

OPERACIONES REPO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PAGO

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y OBLIGACIONES

A partir del próximo 4 de noviembre de 2016, los Agentes Colocadores de OMA – ACO autorizados, al realizar una operación Repo Intradía o una operación Repo *overnight* por Compensación, deberán aceptar los términos, obligaciones y procedimientos establecidos para las mismas.

Los términos, obligaciones y procedimientos corresponden a los establecidos en la Resolución Externa 2 de 2015 de la Junta Directiva del Banco de la República y sus modificaciones, así como en las Circulares Reglamentarias Externas correspondiente al Asunto 61: Repo Intradía del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores y en el Asunto 3: Repo *overnight* por compensación del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Vale la pena precisar que el trámite en el sistema de información del DCV de la operación Repo Intradía o del Repo *Overnight* por Compensación continuarán sin cambio alguno.

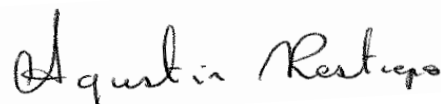
Para mayor información, los invitamos a consultar el Manual de Operación del Depósito publicado en la página electrónica del Banco www.banrep.gov.co, bajo la opción Sistema Financiero / Sistemas de Pago / Depósito Central

A partir del 4 de noviembre de 2016, en la realización de operaciones Repo Intradía y *Overnight* por Compensación, se solicitará como prerequisite para cursar las citadas operaciones, aceptar los términos y obligaciones establecidos para las mismas.

de Valores (DCV) / Reglamentación y Manuales / Manual de Operación.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,



Agustín Restrepo Correa
Director (e)
Departamento de Fiduciaria y Valores



No. SG 2015002238 A